



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se advierte que el apoderado de la parte actora doctor JESUS ORLANDO CONTRERAS FERNANDEZ, sustituyó el poder a la doctora CARMEN JUDITH TELLO CANIZALES. Por consiguiente, el Despacho de conformidad con el artículo 75 del C.G.P y el artículo 5° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022, acepta dicha sustitución y reconoce personería a la doctora CARMEN JUDITH TELLO CANIZALES, para que continúe el trámite de la demanda en la forma y términos inicialmente otorgados al doctor JESUS ORLANDO CONTRERAS FERNANDEZ.

Por otra parte, atendiendo la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual solicita la ampliación del término concedido por el despacho en auto de 7 de septiembre de 2023, para allegar copias legibles y completas, preferiblemente a color, de los levantamientos topográficos con sus respectivos cuadros de coordenadas, de los predios de menor extensión y del predio de mayor extensión objetos de usucapión, por cuanto indica que *“a la fecha no han sido entregados por parte de la firma a la cual se le encomendó lo solicitado”*, el Despacho accede a la solicitud y, en consecuencia, le otorga el término de **treinta (30) días** hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, para su presentación, advirtiéndole a la apoderada del demandante que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se decretará el desistimiento de la demanda, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref.: Pertenencia N° 2022-087
Demandante: HUMBERTO CASTRO SANABRIA
Demandados: DIANA CAROLINA VARGAS NAVARRO Y OTROS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_41_DEL
DIA DE HOY, _10-11-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6e11e92936d1e896b972b0ea3b7bb1bc9a7f594403e3bf62e6d95bfd3b7c9**

Documento generado en 09/11/2023 06:46:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**